



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LAGARTERA

Se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y así dar a conocer que con fecha de 20 de diciembre de 2019 el Ayuntamiento pleno acordó modificar la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de abastecimiento de agua potable, aplicando un coeficiente de actualización del 1,0013 a las tarifas, siendo en consecuencia la tarifa resultante la que sigue:

#### Artículo 6. Cuota tributaria.

Cuota de servicio	13,58 € Trimestre
Bloque 1: 0 a 15 m <sup>3</sup>	0,7469 €/m <sup>3</sup>
Bloque 2: 16 a 30 m <sup>3</sup>	1,0638 €/m <sup>3</sup>
Bloque 3: más de 30 m <sup>3</sup>	1,1318 €/m <sup>3</sup>

Los interesados en presentar reclamaciones tienen un plazo de treinta días para hacerlo. En el supuesto de que concluido el plazo no se hubiesen presentado reclamaciones el acuerdo provisional se entenderá automáticamente elevado a definitivo.

Lagartera, 21 de diciembre de 2019.–El Secretario, Carlos Barrada Beiras.

N.º I.-7015